



Ayuntamiento de Ponferrada

- Por Concejales electos: 275 €
- Por Grupo Municipal: 700 €

La dotación anual será abonada por mes vencido, mediante ingreso en la cuenta corrientes que señale el Portavoz del Grupo.

Las cantidades señaladas como dotaciones a percibir por los diferentes Grupos no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o la adquisición de bienes que pudieran constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los distintos Grupos llevarán una contabilidad específica de la cantidad asignada, en la forma que determinen los Servicios Económicos Municipales, que pondrán a disposición inmediata del Pleno cuanto lo solicite

**OCTAVO:** Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual de este Ayuntamiento, conforme al siguiente detalle

A.- Número de plazas:	1
Naturaleza del Cargo:	Personal eventual o confianza.
Denominación del puesto:	Jefe de Prensa y Gabinete de la Alcaldía
Dedicación:	Plena
Retribuciones Anuales:	Sueldo base equivalente a funcionario del grupo A1, nivel 22, Complemento Específico Mensual : 1133,52 Euros/mes

La descripción del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe de Prensa de la Alcaldía será el siguiente:

Se configura como un órgano de apoyo al Alcalde/Presidente en sus funciones de dirección y gobierno, y en concreto se le atribuyen las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a la Alcaldía proporcionándole la información que sea necesaria para el desempeño de sus competencias.
- b) Recabar de todos los órganos de gobierno la información que sea necesaria para el desempeño de sus funciones.
- c) Coordinar a través de la comunicación, la acción informativa del Ayuntamiento y de los organismos públicos municipales.
- d) Coordinar y supervisar las actuaciones en materia de protocolo.
- e) Facilitar a la Corporación su relación de comunicación social.



Ayuntamiento de Ponferrada

- f) Preparación, programación y ejecución de la política de comunicación del Ayuntamiento de Ponferrada.
- g) La realización, coordinación y difusión de los comunicados, campañas y noticias del Ayuntamiento.
- h) La información sobre las actividades del Ayuntamiento a los medios de comunicación.
- i) Las relaciones con los medios de comunicación social.
- j) El tratamiento documental de las informaciones sobre temas municipales aparecidos en los medios de comunicación.

B.- Número de plazas:	3
Naturaleza del Cargo:	Personal eventual o confianza.
Denominación del puesto:	Apoyo Grupo Municipal PP Apoyo Grupo Municipal USE Apoyo Grupo Municipal Coalición por el Bierzo
Dedicación:	Plena
Retribuciones Anuales:	Sueldo base equivalente a funcionario del grupo C2, nivel 16, Complemento Específico Mensual 611,09 Euros.

La descripción del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Ayudante de Grupo Municipal será el siguiente:

- Tareas de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares, al servicio de los Grupos Municipales.

**NOVENO.**- La dedicación plena del citado personal implicará, además del cumplimiento de la jornada laboral ordinaria, la incompatibilidad para el ejercicio de todo tipo de actividades publicas o privadas, así como para la percepción de horas extraordinarias, debiendo estar a disposición de la Corporación en cualquier momento que sea requerido para ello.

**DÉCIMO.**- Las retribuciones anuales brutas de este personal eventual, se revisarán anualmente en la misma proporción que se revisan las retribuciones del personal estatutario municipal.

**UNDÉCIMO:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el régimen económico de los Grupos Municipales